



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Eximir del pago que corresponde por la realización de Fiestas Bailables a total beneficio del Hogar de Ancianos "Fray Mamerto Esquiú", a concretarse los días 9 de Noviembre, 24 y 31 de Diciembre el corriente año.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

O R D E N A N Z A N° 1977/89

Expte. N° 745-C-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE